

COMERCIAL **OTORGA** PATENTE MAT .: ACTIVIDAD ECONÓMICA "BAZAR, DEFINITIVA. PAQUETERÍA, LANAS Y JOYERÍA", A DOÑA ANA MARÍA ZÚÑIGA ORELLANA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1923 PRIMER PISO LOCAL Nº 28 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA ALGARROBO.-

ALGARROBO, 01.02.2013.-DECRETO: Nº 413.-/

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
 D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013

D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

Solicitud de fecha 31 de enero de 2013, presentada por Doña Ana María Zúñiga Orellana. 7. Ord. Nº 62/2013 de fecha 01/02/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial, presentada por Doña Ana María Zúñiga Orellana.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el Ord. Nº 62 de fecha 01 de febrero de 2013.

DECRETO:

Otórgase la presente patente COMERCIAL, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

BAZAR, PAQUETERÍA, LANAS Y JOYERÍA **ACTIVIDAD ECONÓMICA** Avda. Carlos Alessandri Nº 1923 Primer DIRECCIÓN COMERCIAL

Piso Sector Centro de la comuna de

Algarrobo.

No

Nº 28 LOCAL

ANA MARÍA ZÚÑIGA ORELLANA NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DIRECCIÓN PARTICULAR

FECHA DE SOLICITUD 31.01.2013 34-002 **ROL DE AVALÚO**

31.01.2013 **FECHA DE OTORGAMIENTO**

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE -

JAHAE OSVALDO GALVEZ FUENZA AL CALDE ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc. DISTRIBUCION:

Contribuyente
Patentes Comerciales Y Rentas

Dirección Jurídica. Unidad de Control

16:20 1 1 FEB. 2013 NORA

W12:55

CONTROL INTERNO

FEB: 2013